

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos legalmente previstos.

Madrid, 24 de noviembre de 2006.—Representante persona física del Administrador único de Royal Crown Motors, Sociedad Limitada y Administrador único de Testarossa Cars, Sociedad Limitada, Antonio Muñoz de Verger Molina.—Secretario del Consejo de Administración de Modena Cars, Sociedad Limitada, Pedro Enciso Bergé.—68.055. 1.ª 27-11-2006

SAESDI CONSULTING, S. L. (Sociedad absorbente)

MOREMI, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia el acuerdo de fusión por absorción adoptado en las Juntas generales universales de «Saesdi Consulting Sociedad Limitada» y de «Moremi Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el 15 de noviembre de 2006, y que se realizará mediante la absorción por parte de «Saesdi Consulting Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) de «Moremi Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida) con disolución sin liquidación de la compañía absorbida y la asunción en bloque por la sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida y sin ampliación del capital social de la absorbente, conforme a los Balances de fusión de las referidas compañías cerrados el 30 de septiembre de 2006 y al proyecto de fusión de fecha 16 de octubre de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 13 de noviembre de 2006.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión, y del derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 20 de noviembre de 2006.—Administrador único de Saesdi Consulting, Sociedad Limitada, Pedro Escalonilla Solano.— Administrador único de Moremi, Sociedad Limitada Unipersonal, M.ª Reyes Díaz López.—67.312. 1.ª 27-11-2006

SAISA EUROPA, SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 100.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca la celebración de Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía, el día 29 de diciembre de 2006, a las 11 horas, en primera convocatoria, a celebrar en el domicilio social, sito en Fuente el Saz de Jarama (Madrid), carretera M-103, kilómetro 14 (antigua carretera Alcalá-Torrelaguna, kilómetro 25,200).

Esta Junta versará sobre el siguiente

Orden del día

- Primero.—Nombramiento de auditores.
- Segundo.—Información sobre el desarrollo de la situación económica durante el ejercicio 2006.
- Tercero.—Ruegos y preguntas.

La documentación relativa al orden del día podrá ser examinada por los accionistas en el domicilio social de la compañía.

Fuente el Saz de Jarama, 23 de noviembre de 2006. El Secretario del Consejo de Administración, Luis Gorris Santamaría.—68.082.

SALUTE INVERSIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 212/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Luis de Miguel Bartolomé contra la ejecutada «Salute Inversiones, S. L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado, con esta fecha, Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 3.570,00 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Burgos, 13 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.—66.262.

SOCIEDAD ERSE, S. L.

Convocatoria Junta General

Se convoca Junta General de socios para el 18 de diciembre de 2006, a las diez horas, en Avenida Diagonal, 612, 1.º, 3.ª, en Barcelona, con el siguiente

Orden del día

- Primero.—Nombramiento o reelección de auditores de cuentas para el presente y próximos ejercicios.
- Segundo.—Aprobación del acta.

Barcelona, 13 de noviembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Sevil i Ollé.—67.282.

SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE BILBAO, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de la sociedad ha acordado convocar Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en la calle Ibáñez de Bilbao, 3-3.º, en Bilbao, para el día 28 de diciembre de 2006, a las doce horas, en primera convocatoria, y en su caso, al día siguiente, día 29 de diciembre de 2006, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y tomar acuerdos sobre los siguientes asuntos del

Orden del día

- Primero.—Ratificación de Consejero nombrado por cooptación.
- Segundo.—Transformación de la sociedad en agrupación portuaria de interés económico, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, con aprobación del Balance de transformación.
- Tercero.—Separación de la Autoridad Portuaria de Bilbao y de los socios que no tengan obligación de pertenecer a la agrupación y consiguiente reducción de capital. Reajuste de las participaciones en el nuevo capital social de la agrupación resultante tras la separación.
- Cuarto.—Ampliación, en su caso, del capital social.
- Quinto.—Aprobación de los nuevos Estatutos.
- Sexto.—Cese de los Administradores de la sociedad y composición del Consejo de Administración de la agrupación. Nombramiento de sus miembros.
- Séptimo.—Facultar para elevar a públicos los acuerdos.
- Octavo.—Lectura y aprobación del acta, en la forma prevenida en la Ley.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y

del informe sobre las mismas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Bilbao, 26 de octubre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Gabiola Mendieta.—68.056.

SUEDE CALZADO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución Dem 499/2004, Ejecución 250/2004 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Suede Calzado S. L., en cuantía de 29.822,4 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete, 16 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial, M.ª Isabel Sánchez Gil.—66.331.

SUEDE CALZADOS, S. L.

Declaración insolvencia

Por el presente le participo que por este Juzgado de lo Social número uno de Albacete, se ha dictado resolución en el procedimiento DEM 80 /2005, Ejecución 98/2005 por la que se ha declarado la insolvencia con carácter provisional de la parte ejecutada Suede Calzados, S. L. por importe de 11.655,90 euros a los efectos de la publicación de la parte dispositiva de dicho Auto en el Boletín Oficial de Registro Mercantil (Art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Albacete, 16 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.—66.330.

TALLER D'ESTAMPATS, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Declaración insolvencia

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número treinta de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 819/06 de este Juzgado, seguido a instancias de Julia Lozano Álvarez, Joan Puig Escrihuela, Francisco Ávila Ruiz, María del Mar Olle Font, Carlos S. Villanueva Granados, Simón Valiente Valero, José Carrillo Segura, Jaime Colomer Ramentol, Manuel Checa Jiménez, Francisco Ruiz Martín, Francisco Alarcón Cruces, Antonio Ferrer Guirado y Expiración Álvarez Fuentes contra la empresa «Taller d'Estampats, Sociedad Anónima Laboral», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 9 de noviembre del 2006 por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia por importe de 135.506,50 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona., 9 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial, Antonio Tovar Pérez.—66.244.

TÉCNICA DE MANTENIMIENTO TEMANSA, S. L. (Sociedad escindida)

SARGAL SERVICIOS S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que las Juntas

generales universales de socios de «Técnica de Mantenimiento Temansa, Sociedad Limitada» y de «Sargal Servicios, Sociedad Limitada», con fecha 21 de noviembre de 2006, han acordado por unanimidad, la escisión parcial de la «Sociedad Técnica de Mantenimiento Temansa, Sociedad Limitada», mediante la segregación de parte de sus elementos patrimoniales, cada uno de los cuales forma una sección de negocio y una unidad económica independiente, siendo beneficiaria de la escisión «Sargal Servicios, Sociedad Limitada», que adquirirá todos los derechos y obligaciones derivados del patrimonio segregado.

Todo ello de acuerdo con el proyecto de escisión parcial, firmado por todos los Administradores sociales, que ha sido depositado en el Registro Mercantil.

La sociedad escindida parcialmente «Técnica de Mantenimiento Temansa, Sociedad Limitada», no se extingue por razón de la escisión, continuando con su actividad.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión.

Madrid, 21 de noviembre de 2006.—Los Administradores de las sociedades escindida y beneficiaria de la escisión don José María Bravo Rodríguez, don Cristino Doménech Franco y don Antonio Cuerpo Carrera.—67.423 y 3.ª 27-11-2006

**TELECENRO INFORMÁTICO
DE SANTANDER,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

(En liquidación)

(Sociedad cedente)

**PROFIT GESTIÓN INFORMÁTICA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad cesionaria)**

Anuncio cesión global de Activos y Pasivos. Disolución sin liquidación

El accionista único de «Telecentro Informático de Santander, Sociedad Anónima Unipersonal» en liquidación, ejerciendo las competencias de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, y el accionista único de «Profit Gestión Informática Sociedad Anónima Unipersonal», asimismo en ejercicio de competencias de Junta General Extraordinaria de Accionistas, decidieron el día 17 de noviembre de 2006, la disolución sin liquidación de la sociedad «Telecentro Informático de Santander, Sociedad Anónima Unipersonal» en liquidación, vía cesión global de Activo y Pasivo de la misma a favor de «Profit Gestión Informática, Sociedad Anónima Unipersonal», todo ello con una finalidad de reorganización empresarial y no liquidatoria.

La disolución sin liquidación con cesión global de activo y pasivo a favor del socio único, se acordó sobre la base del proyecto de cesión formulado el 16 de noviembre de 2006 por el Consejo de Administración de «Profit Gestión Informática, Sociedad Anónima Unipersonal» y la Liquidadora de «Telecentro Informático de Santander, Sociedad Anónima Unipersonal» en liquidación.

El Balance de situación de «Telecentro Informático de Santander Sociedad Anónima Unipersonal» en liquidación, cerrado y aprobado con fecha 17 de noviembre de 2006 en el marco de la operación de reorganización comentada es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Activo inmovilizado.	
Participaciones en empresas del grupo .	108.450,91
Activo circulante.	
Deudores	206.792,43
Tesorería	8.440,54
Total Activo	323.683,88

	Euros
Pasivo:	
Capital Social	60.101,21
Reserva legal	12.020,24
Reservas voluntarias	247.329,49
Perdidas de años anteriores	-267.294,93
Fondos propios	52.156,01
Acreedores	271.527,87
Total Pasivo	323.683,88

En cumplimiento del artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance anteriormente transcrito, así como solicitar su entrega o envío gratuitos. Igualmente se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás normativa mercantil que resulte de aplicación.

Madrid, 17 de noviembre de 2006.—Liquidadora de «Telecentro Informático de Santander, Sociedad Anónima Unipersonal» en liquidación, doña Pilar Thomas Ríos. Consejero Delegado de «Profit Gestión Informática, Sociedad Anónima Unipersonal», don José Sancho García.—68.010.

**TERMINALES DE CARGA
CONVENCIONAL, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)**

**MARÍTIMA CANDINA, S. L.
(Sociedad cesionaria)**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que por decisión del Socio Único acordada el día 1 de julio de 2006, se acordó la disolución sin liquidación mediante la cesión global de su activo y pasivo a su único socio, «Marítima Candina, Sociedad Limitada», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la citada Ley, aprobándose el siguiente Balance final de Cesión Global de Activo y Pasivo:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	1.021.363,40
Gastos a distribuir	25.588,25
Activo circulante	655.611,14
Total Activo	1.702.562,79
Pasivo:	
Capital	1.232.050,00
Fondo Reservas-pérdidas acumuladas y Pérdidas y Ganancias del ejercicio...	-698.472,45
Acreedores	1.168.985,24
Total Pasivo	1.702.562,79

Los acreedores de «Terminales de Carga Convencional, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» y de «Marítima Candina, Sociedad Limitada» tendrán derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de Cesión Global del Activo y del Pasivo. Asimismo, dichos acreedores dispondrán de un plazo de un mes para oponerse a la cesión.

Bilbao, 9 de noviembre de 2006.—La persona física representante del Administrador Único «Marítima Candina, Sociedad Limitada», Miguel Aguirre Arrarte.—67.315.

**TORNIPLASA, S. A. L.
(Sociedad escindida)**

**TORNILLERÍA DE PLACENCIA, S. A.
(Sociedad beneficiaria)**

**TORNIPLASA, S. L. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general de dichas sociedades adoptaron, por unanimidad, aprobar: (i) los Balances de las sociedades participantes, de escisión cerrado al 31 de mayo de 2006, y el de la beneficiaria cerrado al 31 de diciembre de 2005; y (ii) la escisión total de la sociedad «Torniplasa, Sociedad Anónima Laboral», traspasando parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria preexistente «Tornillería de Placencia, Sociedad Anónima», y a la de nueva creación «Torniplasa, Sociedad Limitada Laboral», a título universal, con extinción de la sociedad escindida.

Los acuerdos de escisión han sido adoptados conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Álava y al informe de los Administradores.

Los accionistas y acreedores de las sociedades «Torniplasa, Sociedad Anónima Laboral» y «Tornillería de Placencia, Sociedad Anónima» tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de escisión y de la beneficiaria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión los acreedores de las sociedades escindida y beneficiaria podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 13 de noviembre de 2006.—El Presidente, don Domingo Funez Cano.—67.426. y 3.ª 27-11-2006

**TRANSMISIONES
MECÁNICAS AVE, S. A.
(Sociedad totalmente escindida)**

OPM, S. A.

**MODUL SYSTEM CONVEYORS, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión total

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 24 de noviembre de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, los correspondientes balances de escisión de las sociedades participantes cerrados a 31 de marzo de 2006 y la escisión total de «Transmisiones Mecánicas AVE, Sociedad Anónima», que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades beneficiarias «Transmisiones Mecánicas AVE, Sociedad Anónima» (entidad de nueva creación por consecuencia de la escisión, con idéntica denominación a la de la sociedad totalmente escindida), «OPM, Sociedad Anónima» y «Modul System Conveyors, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión suscrito por los Administradores de las sociedades participantes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, y de acuerdo con el Informe suscrito por los Administradores de las sociedades participantes así como el Informe emitido por el experto independiente designado por el Registro Mercantil de Barcelona.

La escisión total tendrá efectos contables a partir del 31 de marzo de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Socie-